

Garayuela.

Año de 1815.

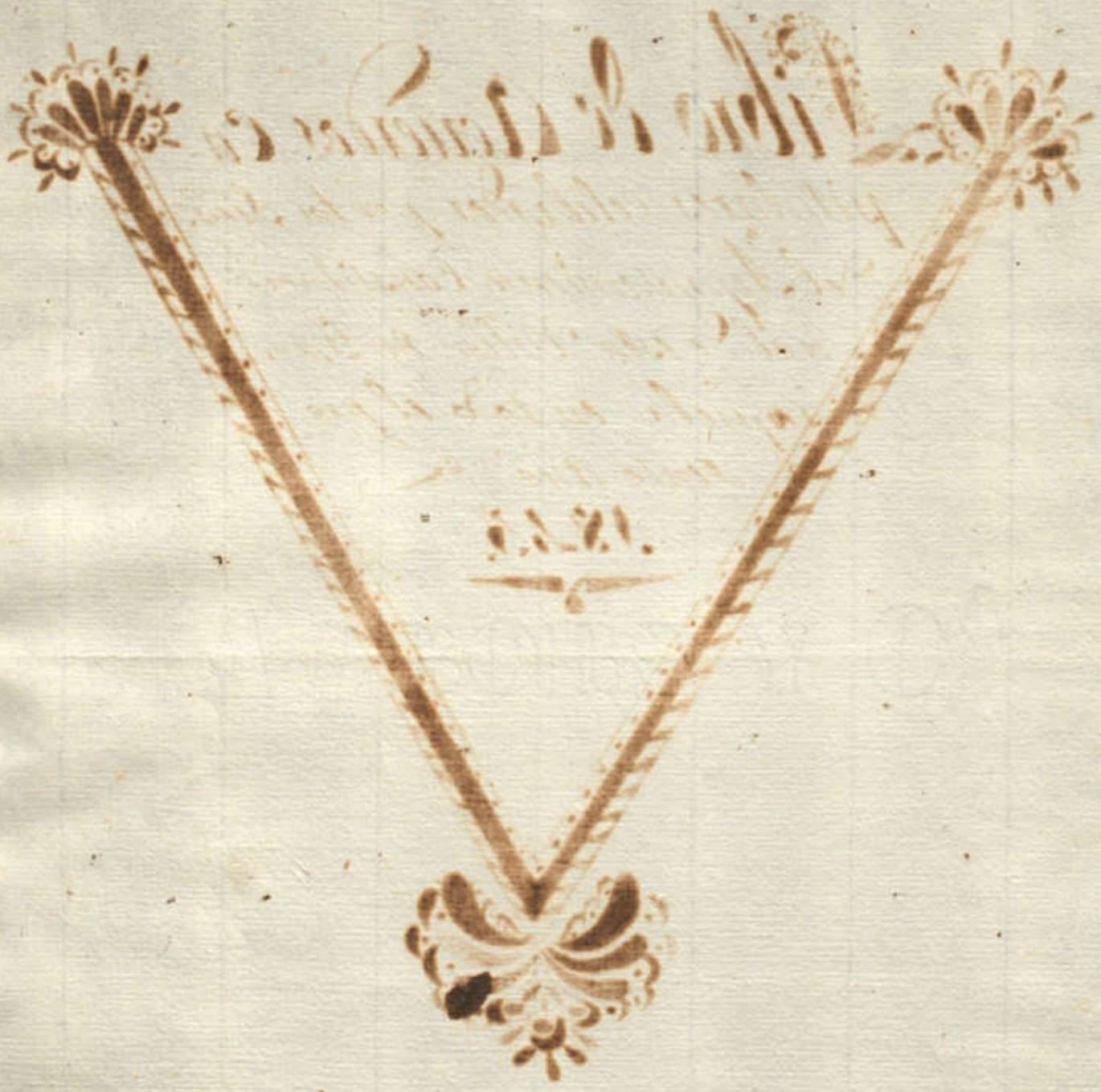


Libro de Acuerdos Ca-
pitulares celebrados por los Sres.
del Ayuntamiento Constitucio-
nal de esta Villa de Gar-
ayuela en todo el pre-
sente Año de
1815.

5. 2
4. 5

1821. 10/10

10/10





Nombramiento En la Villa de Llanquula a tres de Mayo de mill ochocientos
 y tres años. Yo el Ayuntamiento de ella que al pie firmamos, en su Sala Capitular
 de Llanquula de Villa en el presente Año de mill ochocientos y tres
 de Llanquula de Villa en el presente Año de mill ochocientos y tres
 de Llanquula de Villa en el presente Año de mill ochocientos y tres

- | | |
|--------------------|--------------------------------|
| Pablo Muroto | Cab. Ayuntamiento de Llanquula |
| Diego Ribas | Regidor de Contribuciones |
| Mateo Guano de ... | Padre Real de ... |
| Alejandro Camacho | Mayordomo de ... |
| Manuel Fernandez | Depositario del ... |
| Isidoro Mestas | Distribuidor de ... |
| Vibiano ... | Alcalde de la ... |
| Ciriano Lazaro | Contador de ... |
| Martin Camacho | Contador de ... |
| Tomas Agudo | Apuntador de ... |
| Felipe ... | Apuntador de ... |
| Manuel ... | Guarda ... |
| Manuel Malara | Guarda de ... |

Habiendo comparecido a las ... de su ... los ...
 duos ... y ... Sabido por mi el Sr. ... su ...
 ... digeron: lo ... y ... en ...
 ... y ... a su ... lo ...
 ... de que ...

Manuel Blasquez
 Jefe del Regidor
 Cipriano Malara
 Jefe del Regidor
 Manuel ...
 Jefe del Regidor
 Manuel ...
 Jefe del Regidor
 Manuel ...
 Jefe del Regidor

Acuerdo p.^a la Conservacion
de Yexas y muerte de
Papaxo al Ayuntamiento de San
por Cada Suerte de la
vna.....

En la Villa de Garayuela a cinco de
Marzo de mil ochocientos Cuarenta y
cinco: Los Señ. de Ay.^{to} de ella q.^{ta} al pie
firmaron o Señalaban segun combiene
a presentia de mi el Sr. Notario: Que
por Cada Cien Cabezas de Ganado Lanar o Cabris que
sean Arruñidos y denunciados fuera de las posesiones que
tienen Arruñidas sin dúbio paguen la suma de doce
r.^{os} quedando Autorizado para denunciar todo el Ay.^{to} y
Guardar de montes y sembrados. Que por Cada Suerte de
Lavor se haude entregar al Sr. Alcalde sin Cabezas de
papaxo en todo lo q.^{ta} resta del presente mes, pasado, se en
gira al q.^{ta} no lo haya verificado en r.^{os} por Cada Cabeza
q.^{ta} no haya entregado hasta el dia ultimo de este mes y lo
firmaron o Señalaron sin Miedo de q.^{ta} y el Sr. Not.^{ario} con
fio =

Mmanuel Blazquez ^{permiro y les} Señal de —
Señal de — Cipriano Malara Señal de —
Señal de — Luis Malara Señal de —
Señal de — Estanquis Malara
Mateo Gomez ^{Viñeta de Vargas}
y ^{quien da}
Su. ^{...}

Adm. on de Rent. S. Sacian
del Partido de la Serena.

La Adm. on de Rentas unidas
de esta Prov. medice con fha
27 de Junio lo que sigue =

de Julio de mil ochocientos
del oficio que con
dirigido el S. Adm. on

Interceda esta Adm. on
de broo. del oficio de V. de 95
del corriente, y abniamos siem
po del oficio que d. vicente de
Boraygas Estanguero de San
vanguardia a dirigidos al Adm. on
casa de Simuela, devo proveer
le, que sin dilacion suspen
da V. a Boraygas del Estanco
referido, disponiendo se han
cargue de el la justicia de
so su responsabilidad inte
rin se dispone otra cosa.

Contrayendome a
Provincia de vein
quanda separada a
uso de esta Villa,
responsabil
se entreguen en
los del Estanco q
conformidad
de dar satisfac
los valo
Casa de Simuela,
del Estanguero
estando presen
mencionada, y
Segun su real

Lo que comunico a
V. V. para que dispongan

de su real

Saber y entender y lo firmacion expresado sus de ofi.
de q. yo el Sr. Certifico =

Mmanuel Blas que
Señal del Rey don
Cipriano Malara
Señal del Rey don
Luis Malara
Mateo Gomez

Señal del Rey don
Ignacio Pachas
Señal del Rey don
Alfonso Camacho
Señal del Rey don
Cristobal Malara
Vicente de Vargas
y Gironda



22
Acuerdo p.^a la C.
de Texcar y m.
Paxaron al sup.
por cada. Silente
vra.....

por Ca.
sea Ap.
sion
2.^a qued.
Guada.
lavor S.
pajra
gira al
q. no hay
firmam
fio =

Malan
Señal de
Cipriano

Señal de
Luis Malana

Señal de
Luis Malana

Mateo Gomez y
Vicente de Vargas

y Cipriano
Su. M.
C.

à consello suya à esse Estable
poco; y que esse inmediata
tamente en su destino pro
cediendo V.V. al nombra^{to}
de otro Estanguero bajo de su
inmediata responsabilidad,
a quien seara entrega de
las existencias que tubiere
à cargo bajo de Inventario
comprehensivo de los Utiles de
dicho establecim^{to} dando
una copia al Estanguero
entramble, otra al subiente,
y enviando el original al
Adm.^{or} Casa de Structa, Jun
tam^{te} con una copia certi
ficada del acuerdo ó Acta
del nombra^{to}; para que
por su conducto se dirijan
a esta Com.^{on} de Rentas
demicaago afin do que
obren en ella los efectos
conbenientes.

Dios

que a V.V. me es la
Serena 2 de Julio de 1849

Sebastian Gomez

de Mendocino

[Signature]

de Julio de mil ochocientos y noventa y nueve
y en conformidad
del oficio que con
dirigido el Sr. don
Contrayendo me a
Provincia de vin
unida separada a
uro de esta Villa,
ta responsabili
de estrangeros
viles del Estanco q
y conformidad
hade dar satisfaci
fueron los valo
Caja de Simula
tal Estanco
estando presen
mencionada y
Segun su real

Sres. Presidentes y Ayuntamiento de Carvajales

Sabia y entendida y lo firma con expresado Sr. de of.
de q. yo el Sr. Caxifio =

Mmanuel Blasquez
Señal del Rey

Señal del Rey
Ignacio Pacheco
Señal del Rey

Cipriano Malara
Señal del Rey

Alfonso Carracho
Señal del Rey
Luis Malara
Lustaguio Malara
Vicente de Vargas
y Gironde

Mateo Gomez



[Signature]

22
Acuerdo p. la C.
de Jexos y mu
Paxonal al supu
por cada ciento
va.....

por Ca.
sea Ap.
tiem
a. quid
Guadas
lavor S.
paxna
gira al
q. no hay
firmam
fio =

llam
Señal de
Cipriano

Señal de
Luis Malara

Señal de
Custaguis Malara

Mateo Gomez y
Niante de Vargas
y Picuda
Su. M.
C.



Acta de
Comision de
Estancqueros...

En la Villa de Parayquela a ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco. Los Sr^{es} q^{se} componen el Ayuntamiento Constitucional de ella, presentando del oficio que con fecha de del presente mes de Julio les ha dirigido el Sr. ^{Don} A. de Mestas unidas del Partido de la Serena contrayendome a otro del Sr. A. de Mestas unidas de esta Provincia de veinte y siete de Junio ultimo por el q^{se} se manda separar a D. Vicente Vargas del cargo de Estancquero de esta Villa, y q^{se} dicha Corporacion vase su inmediata responsabilidad nombre otro Estancquero a quien se le entaquen cargo de Embustario las Existencias y Utiles del Estanco q^{se} a qual diere desde luego de una union y conformidad vase la obligacion de q^{se} mensualm^{te}. se hade dar satisfaccion a dita Corporacion hallarse satisfecion los valores de Consumos con Muero del Sr. ^{Don} Caja de Simula, debian de nombrar y nombraron por tal Estancquero a Mateo Gomez de esta Ciudad quien estando presente acepto el cargo vase la obligacion mencionada, y se obligo a desempenarlo bien y fiel^{te}. Segun su real Sabea y entenda y lo firma con expresado Sr. de of^{icio}. de q^{se} yo el Sr. Certifico =

		Señal del Reg ^{don}
Mmanuel Blasquez	Señal del Reg ^{don}	Ignis Pacha
		Señal del Reg ^{don}
Cipriano Malara		Affonso Camacho
Señal del Reg ^{don}	Señal del Reg ^{don}	
Luis Malara	Estanquis Malara	Vicente de Vargas
Mateo Gomez		y Gironda



Acuerdo. y En la Villa de Guayaquila a veinte de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco: El Ayuntamiento de ella que al pie
firma y promision de mi el Sr. D. Acordo: Que desde el dia
veinte y tres del presente mes de julio del medio dia se prin
cipie a sacar las minas de la ofa Comun de Solá Solva
fo la pena de cuatros d. al que se asceda de otras o sea enten
diendose todo lo q. se halla suado en esta ofa aunque
no se haya cruido en ella, y lo firmaron sus señores de
que yo el Sr. D. Acordo =

Manuel Blasquez ^{de} Jernon y Res ^{de}
Señal del Rey. Señal del Rey. Vitoriano
Jojim. Peña ^{de} Alfonso Camacho ^{de} Lazaro
Señal del Rey. Señal del Rey. Mateo Lomey
Luis Malva ^{de} Estaymo Malva

Acuerdo

En la Villa de San Juan de los Rios a cuatro de Sept.
de 1818: Los Señores Manuel Marquez y Fer-
min Almaraz, Alc.º y Teniente Alcalde con-
stitucionales de ella; Ignacio Garcia, Cipriano
Malara, Victoriano Larrea, Alfonso Lema-
che Luis Malara, Estanquis Malara, Rogido
roz, y Mateo Gomez Prior Sindico y Jueves
dos q.º componen el Ayuntamiento de esta d.ª
Villa, reunidos en su Sala Capitular a pre-
senza de mi el Jefe de quien que para
dar el debido cumplimiento a las ultimas
ordenes comunicadas por la Intendencia
de esta Provincia relativas al suaveza-
miento de la liquidacion y liquidacion de los
tributos ultimamente impuestas por
el R.º Decreto de 23 de Mayo del presente
año, desde luego debian de acordar y acor-
daron de una union y conformidad nom-
brar y nombraron por Comisionado que
se represente al objeto de mostrarse en la
Capital de Madrid a D. Manuel Marquez
Prior del Ayuntamiento de esta Ciudad a quien
dan a voz y nombre del Consejo de esta
Villa toda la facultad necesaria

Acuerdo. 7. En la
cuenta
firma
veinte y
cipie
fo la pe
diendo
no se ha
que yo e
Mamuel
Señal
y Jim
Señal
Luis M

rias para q. la represente en todas las ofi-
cinas establecidas y en su nombre actue
y haga los apuntes, liquidaciones y reca-
beramientos de contribuciones establi-
das y que se establecieren, y haga todo
cuanto le sea judicial en la corporacion
en favor y Justicia de la Villa que re-
presenta, proveyendole de los documen-
tos exigidos y que se exigieren al efecto
en lo Subsidiario remitiendole el aspien-
cio literal de este Acuerdo equivalente
al poder especial o General que es
de Ayuntamiento. Deva darse para la legiti-
macion del Encargo mencionado: Y lo
firmaron o Señalaron D. Juan Soto de
Ayuntamiento de que yo el Sr. Certifi-
co = Mamuel Marquez = Fernan-
Alferez = Vista Señalado de Ygnacio Pacheco =
Vista Señalado de Cipriano Malara =
Vista Señalado de Victoriano Larrazo = Es-
ta Señalado de Alfonso Camacho = Es-
ta Señalado de Luis Malara = Esta
Señalado de Santiago Malara = Mateo
Gomez = Vicente de Vargas y Jimenas
Sr. =

fi
e
a
ii
do
con
re.
m
lito
no
m
is
ti
lo
ti
-
luz=
=
is
is
-
no
s

Acurdo. 7 En la t

cunto r

firma r

veinte y

cipie r

fo la pa

diendo

no se ta

que yo

Mamuel

Senal

Yojim

Senal

Luis M

[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper right section of the document]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the lower right section of the document]



